

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COBAEM Colegio de Bachilleres del Estado de México.

LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL 48 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO;

CONSIDERANDO

que por Decreto número 85 de la H. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

Con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o contratación de servicios derivados de los diversos requerimientos que tienen los Planteles y Centros EMSAD, la Dirección de Administración y Finanzas llevara a cabo la recepción de bienes en el Almacén General, en los términos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento para los recursos de origen estatal, e ingresos propios.

Qué a efecto de llevar a cabo la recepción de bienes en el Almacén General, resulta indispensable la habilitación de los días inhábiles.

Que los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintiuno, se consideran inhábiles por corresponder a al segundo período vacacional, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el 2021, publicado en el periódico oficial gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 13 de enero 2021.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS. PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE BIENES. A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO

ATENTAMENTE.- LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
RÚBRICA.